

“Por medio del cual se adoptan decisiones tomadas en la sesión virtual No 30 celebrada el 05 de Agosto del 2016, relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados ó cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y sectores priorizados.”

EL PRESIDENTE DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que la Ley 1744 de 2014 por medio de la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2015 – 2016, consagra en su artículo 41 la rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), y establece que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el municipio de Valledupar y el municipio de Manaure Balcón del Cesar, se encuentran adheridos al OCAD Departamental del Cesar.

Que en atención al Anexo 1 del Acuerdo 032 del 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se sometió a consideración por parte de los miembros del OCAD Departamental del Cesar, los sectores a priorizar para el departamento del Cesar, el municipio de Valledupar y el municipio de Manaure Balcón del Cesar.

π

“Por medio del cual se adoptan decisiones tomadas en la sesión virtual No 30 celebrada el 05 de Agosto del 2016, relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados ó cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y sectores priorizados.”

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece la secretaría técnica deberá convocar a una sesión del OCAD para la aprobación del informe a ser publicado, en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.3.2.4. del Decreto 1082 del 2015, remitiendo la propuesta del mismo.

Que el 26 de Julio de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar, realizó la convocatoria a los miembros para sesionar de manera virtual el 05 de Agosto de 2016, a través de la cuenta electrónica institucional planeacion@cesar.gov.co y enviada a las direcciones electrónicas registradas en el correo de convocatoria.

Que el 05 de Agosto del 2016, previo cumplimiento de la convocatoria y tramites preparatorios establecidos en el Acuerdo 036 de 2016, Decreto 1082 del 2015, Ley 1530 de 2012, se llevó a cabo la XXX sesión del OCAD – Departamental Cesar, para la aprobación del informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2015 y el 30 de Junio del 2016, sobre los proyectos aprobados por este OCAD y financiados o cofinanciado con recursos de Asignaciones Directas – SGR del departamento.

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente, el acta No. 30 de la Sesión XXX del OCAD Departamental Cesar, quedó aprobada el 10 de Agosto del 2016.

Que el informe adoptado a través del presente Acuerdo, se fundamenta en el Acta No. 30 del 10 de Agosto del 2016 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamental Cesar

Con fundamento en lo antes expuesto,



“Por medio del cual se adoptan decisiones tomadas en la sesión virtual No 30 celebrada el 05 de Agosto del 2016, relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados ó cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y sectores priorizados.”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el informe No. 003, para el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2015 al 30 de Junio del 2016, como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Departamental del Cesar y la publicación en la página web del departamento del Cesar, página web de los municipios de Valledupar y Manaure Balcón del Cesar, cartelera de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar y cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébense los sectores priorizados del departamento del Cesar, municipio de Valledupar y municipio de Manaure Balcón del Cesar, que se deben tener en cuenta para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes de Proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación:

1. Deporte y Recreación
2. Salud y Proyección Social
3. Transporte
4. Educación
5. Vivienda, Ciudad y Territorio

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías – Maparegalías, de acuerdo con el artículo 5to del Acuerdo 033 del 2015 de la Comisión Rectora del SGR.



“Por medio del cual se adoptan decisiones tomadas en la sesión virtual No 30 celebrada el 05 de Agosto del 2016, relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados ó cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y sectores priorizados.”

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



11 AGO 2016

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar
Presidente del OCAD Departamental del Cesar



FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Jefe de la Oficina de Planeación Departamental del Cesar
Secretario Técnico OCAD Departamental del Cesar

Proyectó: Federico Martínez Daza, Jefe de la Oficina de Planeación Departamental
Revisó: Karina Rojas, Asesor contratista de Despacho

